

ORDENANZA N°: 3256/07.-

Ramallo, 7 de agosto de 2007

VISTO:

Que en el marco del “**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**”, para el acceso a los Servicios Públicos, Infraestructuras y Viviendas, existe una línea de subsidios que el Municipio de Ramallo está en condiciones de solicitar; y

CONSIDERANDO:

Que con ese objeto, se hace indispensable obtener la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante, para suscribir los Convenios respectivos; lo que posibilitará la provisión e instalación de 125 luminarias para alumbrado público en el Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los **CONVENIOS** respectivos, con la Provincia de Buenos Aires; con el objeto de tramitar el acceso a subsidios ante la Dirección Provincial de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2007.-----